



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°064 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE MARZO DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y HERMETICA LIMITADA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2018, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N°

186

TEMUCO,

12 JUL 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 871 de 16 de mayo de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 0310, de 09 de febrero de 2018, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2018 de la Línea de Investigación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución Exenta N° 064, de fecha 10 de mayo de 2018, de este Servicio, que aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Hermética Limitada, suscrito con fecha 09 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el

artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Investigación, Convocatoria 2018, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 871 de 16 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0310 de 09 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 448741, cuyo Responsable es Hermética Limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, con fecha 09 de marzo de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 064, de fecha 10 de mayo de 2018, de este Servicio.

Que en dicha Resolución existió un error involuntario de transcripción por parte de este Servicio, toda vez, que en el **Artículo Sexto** que se refiere a la Imputación, se indicó lo siguiente **partida 09, capítulo 16**, debiendo haber señalado partida 29, capítulo 01.

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la rectificación de la **Resolución Exenta N°064, de fecha 10 de mayo de 2018**, de esta repartición pública y por la cual se aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 448741, Por tanto;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°064, de fecha 10 de mayo de 2018, que aprueba el convenio de ejecución de proyecto, de fecha 09 de marzo de 2018, firmado entre Hermética Limitada y La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Región de La Araucanía, cuyo texto es el siguiente:

#### **Donde dice:**

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094 de la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución a la **partida 29, capítulo 01, programa 02**, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094 de la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Encargado de la Unidad de Fondos Concursables, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas de publicidad, difusión y agregación correspondientes, manteniendo en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, lo establecido en la Resolución Exenta N°064, de fecha 10 de mayo de 2018, que por este acto se modifica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Rectifica Resolución Exenta" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**NOTÉSE Y COMUNÍQUESE**

*Mariela Silva Leal*  
**MARIELA SILVA LEAL**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra.
- 1 Gabinete Subsecretario.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía.
- 1 Abogado (de la SEREMI de La Araucanía).
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 Hermética Limitada notificación electrónica vía correo electrónico hottjairo@gmail.com